

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS**

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN  
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

*constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

*“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2025-0526-M de fecha 17 de marzo de 2025 el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco, Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: *“(...)Por el presente, me permito remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido cargado con corte al 15 de marzo de 2025 (...)”* son los siguientes: de la partida 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología” es de \$ **917.275,99 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; y de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General” es de \$ **804.752,08 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGE-2025-0645-M de fecha 24 de marzo de 2025 el Dr. Byron Santiago Condor Chano, Coordinador General de Enfermería del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “VARIOS ÍTEMS”, suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

**258.670,75 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100).**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGE-2025-0645-M de fecha 24 de marzo de 2025 el Dr. Byron Santiago Condor Chano, Coordinador General de Enfermería del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “Varios Ítems”, incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **255.782,19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100)**;

**Que**, mediante sumilla inserta el 24 de marzo de 2025 en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGE-2025-0645-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) *en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*";

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGE-2025-0645-M, se anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 026-2025-GG concluye: "(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

***Suprimir PAC***

*Se suprimen 68 Objetos de contratación aprobada en el Plan Anual de Contratación inicial, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.*

***Incrementar PAC***

*Se incrementa 4 objetos de contratación del Plan Anual de Contratación conforme lo descrito en la justificación del presente informe (...)*".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

### SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
NRO DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE C MIC PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	153	\$ 26,6300	\$ 4.074,3900	\$ 4.074,3900
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE DOG PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	153	\$ 14,9600	\$ 2.288,8800	\$ 2.288,8800
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE GALECTINA 3 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	72	\$ 15,9300	\$ 1.146,9600	\$ 1.146,9600
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE GATA 3 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	180	\$ 20,7700	\$ 3.738,6000	\$ 3.738,6000
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	45	\$ 13,3800	\$ 602,1000	\$ 602,1000
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HORMONA TIRO ESTIMULANTE PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	45	\$ 13,3800	\$ 602,1000	\$ 602,1000
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ALK CLONA D5F3 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	63	\$ 10,0000	\$ 630,0000	\$ 630,0000
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE RECIPIENTE PARA BIOPSIA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	6750	\$ 0,1500	\$ 1.012,5000	\$ 1.012,5000
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE SUSTITUTO DE XILOL PARA PROCESAMIENTO DE TEJIDOS PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	131400	\$ 0,0145	\$ 1.905,3000	\$ 1.905,3000
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FOSFATO MONOSÓDICO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	1243	\$ 0,0700	\$ 87,0100	\$ 87,0100
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE KIT DE OBTENCION DE CELULAS MADRE STEM CELLS ANTICOAGULANTE ESPECIFICAR EQUIPO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1		Unidad	27	\$ 228,0000	\$ 6.156,0000	\$ 6.156,0000

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO DE ENSAYO, 5 ML PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	10350	\$ 0,0400	\$ 414,0000	\$ 414,0000
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI B MONOCLONAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	35010	\$ 0,0500	\$ 1.750,5000	\$ 1.750,5000
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI A MONOCLONAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	35130	\$ 0,0500	\$ 1.756,5000	\$ 1.756,5000
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI AB MONOCLONAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	32746	\$ 0,1050	\$ 3.438,3300	\$ 3.438,3300
16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI C PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	200	\$ 1,0000	\$ 200,0000	\$ 200,0000
17	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI D MONOCLONAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	35250	\$ 0,0790	\$ 2.784,7500	\$ 2.784,7500
18	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI E PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	200	\$ 1,6000	\$ 320,0000	\$ 320,0000
19	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CELULAS A1 Y B CONOCIDAS PARA GRUPO INVERSO EN TARJETAS PRECARGADAS PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	105	\$ 40,0000	\$ 4.200,0000	\$ 4.200,0000
20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PANEL DE CELULAS PARA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS FCO DE 1 ML, 5 ML, EN TARJETAS PRECARGADAS PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	45	\$ 144,9600	\$ 6.523,2000	\$ 6.523,2000
21	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE SET CON FRASCO DE CELULAS I Y FRASCO DE CELULAS II PARA RASTREO DE ANTICUERPOS EN TARJETAS PRECARGADAS PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	90	\$ 57,8900	\$ 5.210,1000	\$ 5.210,1000
22	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE SET PARA SCREENING DE ANTICUERPOS I, II, III PARA RASTREO DE ANTICUERPOS EN TARJETAS PRECARGADAS, CON UN FRASCO POR ANTICUERPO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	81	\$ 76,0000	\$ 6.156,0000	\$ 6.156,0000
23	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBOS FALCON DE 15 ML PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	7500	\$ 0,1250	\$ 937,5000	\$ 937,5000
24	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CD14 APC H7 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	360	\$ 3,0000	\$ 1.080,0000	\$ 1.080,0000

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

25	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CD19 PE CY7 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	864	\$ 5,0000	\$ 4.320,0000	\$ 4.320,0000
26	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CD203C PE PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	120	\$ 11,0000	\$ 1.320,0000	\$ 1.320,0000
27	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CD22 APC PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	60	\$ 4,0000	\$ 240,0000	\$ 240,0000
28	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE GRANZYME PE PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	60	\$ 10,4800	\$ 628,8000	\$ 628,8000
29	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HLA B27 POR PCR PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	153	\$ 29,2700	\$ 4.478,3100	\$ 4.478,3100
30	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AML1 ETO TRASLOCACION T8	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	24	\$ 262,6700	\$ 6.304,0800	\$ 6.304,0800
31	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CALR POR PCR PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	24	\$ 71,6500	\$ 1.719,6000	\$ 1.719,6000
32	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CFBF MYH11 INV 16 POR PCR PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	24	\$ 262,6700	\$ 6.304,0800	\$ 6.304,0800
33	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI SM PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	945	\$ 8,6000	\$ 8.127,0000	\$ 8.127,0000
34	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI SSA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	675	\$ 8,6000	\$ 5.805,0000	\$ 5.805,0000
35	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI SSB PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	675	\$ 8,6000	\$ 5.805,0000	\$ 5.805,0000
36	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPO ANTI ANCA P PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	1170	\$ 8,6000	\$ 10.062,0000	\$ 10.062,0000
37	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPO ANTIMITOCONDRIALES PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	495	\$ 8,6000	\$ 4.257,0000	\$ 4.257,0000
38	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO, SET PARA DETERMINACION POR IFI PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	375	\$ 8,5000	\$ 3.187,5000	\$ 3.187,5000
39	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS ANTI ANCA C PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	1170	\$ 8,6000	\$ 10.062,0000	\$ 10.062,0000

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

40	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS ANTI RNP PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	630	\$ 8,6200	\$ 5.430,6000	\$ 5.430,6000
41	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS ANTI TRANSGLUTAMINASA IGG. PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	765	\$ 8,6000	\$ 6.579,0000	\$ 6.579,0000
42	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE VARICELA ZOSTER IGG PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	540	\$ 8,6000	\$ 4.644,0000	\$ 4.644,0000
43	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE VARICELA ZOSTER IGM PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	540	\$ 8,6000	\$ 4.644,0000	\$ 4.644,0000
44	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTIGLADINA IGA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	225	\$ 8,6000	\$ 1.935,0000	\$ 1.935,0000
45	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI CELULAS PARIETALES PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$ 8,6000	\$ 1.290,0000	\$ 1.290,0000
46	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI CENTROMERO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	675	\$ 8,6000	\$ 5.805,0000	\$ 5.805,0000
47	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTIENDOMISIO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	210	\$ 6,9000	\$ 1.449,0000	\$ 1.449,0000
48	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTIGLADINA IGG PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	225	\$ 8,6000	\$ 1.935,0000	\$ 1.935,0000
49	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI GP210 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	567	\$ 8,6000	\$ 4.876,2000	\$ 4.876,2000
50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI HISTONA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	390	\$ 8,6000	\$ 3.354,0000	\$ 3.354,0000
51	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI JO 1 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	675	\$ 8,6000	\$ 5.805,0000	\$ 5.805,0000
52	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI LKM PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	375	\$ 8,6000	\$ 3.225,0000	\$ 3.225,0000
53	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI SCL 70 PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	702	\$ 9,5000	\$ 6.669,0000	\$ 6.669,0000
54	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI CIQ PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	255	\$ 8,6293	\$ 2.200,4715	\$ 2.200,4715

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

55	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ASCAIGA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	300	\$ 8,6000	\$ 2.580,0000	\$ 2.580,0000
56	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ASCAIGG PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	285	\$ 8,6000	\$ 2.451,0000	\$ 2.451,0000
57	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	2131	\$ 4,0500	\$ 8.630,5500	\$ 8.630,5500
58	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ACIDO URICO PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	64830	\$ 0,1600	\$ 10.372,8000	\$ 10.372,8000
59	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	585	\$ 3,8500	\$ 2.252,2500	\$ 2.252,2500
60	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ALBUMINA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	32517	\$ 0,1500	\$ 4.877,5500	\$ 4.877,5500
61	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE AMILASA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	11430	\$ 0,5200	\$ 5.943,6000	\$ 5.943,6000
62	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CALCIO PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	29346	\$ 0,1400	\$ 4.108,4400	\$ 4.108,4400
63	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CREATIN QUINASA TOTAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	12544	\$ 0,3200	\$ 4.014,0800	\$ 4.014,0800
64	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FENOBARBITAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$ 3,3100	\$ 496,5000	\$ 496,5000
65	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FOSFATASA ALCALINA PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	37017	\$ 0,1900	\$ 7.033,2300	\$ 7.033,2300
66	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FOSFORO TOTAL PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	25200	\$ 0,2000	\$ 5.040,0000	\$ 5.040,0000
67	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA PARA EL HCAM	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C1	Unidad	33489	\$ 0,2500	\$ 8.372,2500	\$ 8.372,2500
68	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HIERRO CAPACIDAD DE FIACION PARA EL HCAM	Bien	Ínfima cuantía	352901091C1	Unidad	7953	\$ 0,3800	\$ 3.022,1400	\$ 3.022,1400
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)											\$ 258.670,7515

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

Quito, D.M., 24 de marzo de 2025

**INCREMENTAR**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
NRO DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA DE PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA DISPLÁSICA NO CEMENTADA	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	51	\$3.457,42	\$176.328,42	\$176.328,42
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 1 TERAPIA INTRAVENOSA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C1	Unidad	1	\$33.565,52	\$33.565,52	\$33.565,52
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 2 CLÍNICA DE HERIDAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C1	Unidad	1	\$28.867,35	\$28.867,35	\$28.867,35
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 3 OXIGENOTERAPIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C1	Unidad	1	\$17.020,90	\$17.020,90	\$17.020,90
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$255.782,19	

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA DE PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA DISPLÁSICA NO CEMENTADA", que afecta a la partida 530834 "Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales", deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias para el objeto de contratación, vigente año 2025 \$ 176.328,42 y futura año 2026 \$ 82.978,08 de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

Nro. DE	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA DE PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA DISPLÁSICA NO CEMENTADA	Bien	51	\$3.457,42	\$ 176.328,42	24	\$3.457,42	\$ 82.978,08	75	\$259.306,50
TOTAL							\$176.328,42			\$82.978,08		\$259.306,50

NOTA 1: De acuerdo a la presentación requerida en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) no existe como unidad de medida "Kit", en tal sentido, en el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO: SISTEMA DE PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA DISPLÁSICA NO CEMENTADA, se coloca como unidad de medida "Unidad".

NOTA 2: Es importante indicar que de acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas donde constan los dispositivos médicos de este informe de reforma que se estableció como procedimiento de contratación "ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 1 TERAPIA INTRAVENOSA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 7 CLÍNICA DE HERIDAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN" y para la "ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL GRUPO 3 OXÍGENOTERAPIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN": Subasta Inversa Institucional; sin embargo, dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Subasta Inversa Electrónica.

**Art. 2.-** Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

**Art. 3.-** Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [lidia.lopez@iess.gob.ec](mailto:lidia.lopez@iess.gob.ec), [roberto.tobar@iess.gob.ec](mailto:roberto.tobar@iess.gob.ec), [gina.cozar@iess.gob.ec](mailto:gina.cozar@iess.gob.ec), [jorge.jacome@iess.gob.ec](mailto:jorge.jacome@iess.gob.ec), de la

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de marzo de 2025.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL  
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGE-2025-0645-M

Anexos:

- balance\_gerencia\_15\_03-2025-signed-signed-10431351001742852041.pdf  
- iess-hcam-cge-2025-0645-m.pdf  
- iess-hcam-da-2025-0526-m-10055213001742852042.pdf  
- cgha\_y\_cge\_certificación\_poa\_2025-4\_procesos.xls  
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac.\_dispo\_protesis\_displa.xls  
-  
026\_\_informe\_de\_reforma\_protesis\_dis\_grupo\_1\_y\_7-signed-signed-signed-signed0498025001742852678.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Evelyn Cristina Meneses Olmedo  
**Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada**

Señorita Magíster  
Cynthia Lorena Vega Moran  
**Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señor Magíster  
Carlos Javier Cedeño Quincha  
**Jefe de Unidad de Contratación Pública**

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0026-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2025**

Señorita Magíster  
Natalia Andrea Castillo Ruilova  
**Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señora  
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon  
**Oficinista (Responsable de la Fase Preparatoria)**

Señorita Ingeniera  
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda  
**Oficinista (Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señor Doctor  
Jorge Santiago Jacome Flores  
**Coordinador General de Hospitalización y Ambulatorio del HCAM**

Señor Doctor  
Byron Santiago Condor Chano.PhD  
**Coordinador/a de Enfermería del HCAM**

Señorita Ingeniera  
Pamela Stephanie Castañeda Delgado  
**Oficinista**

Señor Magíster  
Mario Fernando Rivera Flores  
**Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Gabriela Estefanía Calero Bayas  
**Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M**

Señora  
Nancy Catalina Calderon Vasquez  
**Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Gina Maribel Cozar Cisneros  
**Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

gc